DECRETO-LEY Nº 12.722

La Plata, 25 de julio de 1956.

Visto el expediente número 2.400-2.239, de 1955, del Ministerio de Obras Públicas, por el cual la Municipalidad de Adolfo Alsina, solicita en calidad de préstamo las niveladoras números 63 y 46, que se encuentran en condición de rezagos en el citado Departamento de Estado; y —

Considerando:

Que dichas maquinarias serían reacondicionadas por cuenta exclusiva de la Comuna y puestas al servicio del partido de Adolfo Alsina y destinadas para la reparación de calles y caminos, dentro de ese distrito.

Que, la concesión en préstamo de las niveladoras arriba mencionadas, a la Comuna de Adolfo Alsina, no causará perjuicio alguno al patrimonio provincial, antes al contrario, como acaba de verse en el considerando precedente, y, por otra parte, prestaría un servi-

cio real y efectivo a la citada Municipalidad, en tanto que ninguno prestan actualmente a la Provincia.

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría de la Provincia y dictámenes producidos por la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires en ejercicio del Poder Legislativo.

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para transferir en préstamo y con carácter precario a la Municipalidad de Adolfo Alsina, las niveladoras Masey, Serie Nº 7.137, 7' de cuchilla, Registro Oficial 63, identificada con el número 34, valor de reposición, cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n), y Cantábrica, sin número de Serie, 9' de cuchilla, Registro Oficial 46, número de identificación 35, valor de reposición, ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n), las que fueron inventariadas por el agente 104, código geográfico administrativo 1, 4, 103, 032, a que se hace referencia en el exordio del presente.

Art. 2º El presente Decreto-Ley, será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

BONNECARRERE.
E. G. AGUILERA, M. A. ARANDA,
E. CORTÉS, E. Z. DE DECURGEZ,
RODOLFO A. EYHERABIDE, I. C. ZUBERBÜHLER.